

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la IX Edición del programa “UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS” en la UPV para el año 2023, para la concesión de 10 ayudas de movilidad para estudiantes de la UPV y recién titulados de la UPV para la realización de prácticas internacionales de emprendimiento, en el marco del convenio “LLAMP 5UCV Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.**

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la IX Edición del programa “UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS” en la UPV para el año 2023, para la concesión de 10 ayudas de movilidad para estudiantes de la UPV y recién titulados de la UPV para la realización de prácticas internacionales de emprendimiento, en el marco del convenio “LLAMP 5UCV Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

## CONVOCATORIA

### PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S7864000 denominada “LLAMP 5UCV Campus del Emprendedor Innovador y Sostenible” de los Presupuestos de la Generalitat para 2023, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un **importe global máximo de 37.500 euros**, aplicables al ejercicio 2023, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las ayudas destinada a **estudiantes o recién titulados de la UPV** está dotada con un **máximo de 3.750 euros brutos por los 3 meses enteros de estancia**. La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente. La ayuda económica que debe percibir el beneficiario irá vinculada a la realización de la estancia internacional de forma presencial en alguna empresa o centro de emprendimiento europeo. La ayuda económica que percibirá el beneficiario será de **1.250 euros brutos por mes entero de estancia de prácticas** (a los que se aplicará la retención correspondiente según la normativa vigente).

Con independencia de esta ayuda, si el país destino está dentro de los participantes en Erasmus+, el beneficiario puede optar a las ayudas correspondientes del Programa Erasmus+, en caso de cumplir los requisitos de las mismas.

Si es así, en aquellos casos en los que el beneficiario se estudiante o recién titulado UPV, a través del **Programa Erasmus+ en la UPV** que gestiona la OPII UPV y paralelamente a la ayuda anterior, se concederá al beneficiario de cada una de estas ayudas de movilidad un **importe variable de 300, 350 o 400 euros/mes (según el país de destino)** durante los tres meses de estancia.

La ayuda de movilidad correspondiente a Erasmus prácticas está financiada por la UE, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que actúa como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020) de otras iniciativas y programas educativos europeos. La financiación se recibe en la partida presupuestaria 00504000042247117 de la OPII UPV.

Por lo que, en este caso, el importe máximo global total que percibirá el beneficiario será de **4.650, 4.800 o 4.950 euros brutos** (según destino), por **3 meses enteros de estancia**.

## SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un **máximo de 10 ayudas de movilidad** destinadas a realizar **estancias internacionales de emprendimiento de un máximo de tres meses** de duración en entidades, centros europeos de emprendimiento o empresas consolidadas y relacionadas con la idea de negocio que presente el beneficiario.

Estas ayudas de movilidad tienen la finalidad de fomentar el talento emprendedor del estudiantado y recién titulados universitarios con iniciativas globales, promoviendo el aumento de la motivación por el emprendimiento a través de la movilidad internacional y la formación en emprendimiento internacional con el fin de que el estudiantado y recién titulados refuercen y mejoren las competencias transversales emprendedoras y puedan adquirir capacidades y aptitudes en emprendimiento global, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional.

Los objetivos específicos del programa son:

- Aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje experiencial y la colaboración con otros emprendedores
- Aumentar las competencias emprendedoras, interculturales y transversales.
- Motivar al estudiantado y recién titulados con talento hacia el emprendimiento.

- Formar al estudiantado y recién titulados/as en elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Establecer contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.
- Formar al estudiantado en emprendimiento en un contexto global.
- Fidelizar al estudiantado con talento.
- Fomentar la creación de nuevas empresas en un contexto global.

La duración de cada estancia será de un **mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses**, y podrá comenzar a partir de julio de 2023 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2023.

Para la selección de la organización de acogida y destino de las estancias, **las personas participantes serán las que deberán proponer la empresa o entidad de acogida.**

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas o instituciones que realicen una actividad económica, formativa, social, medioambiental, de investigación o transferencia en el sector público o privado, con finalidad de lucro o no, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico, incluidas aquellas de economía social, universidades, así como centros de formación, centros de emprendimiento, centros de investigación u otras instituciones situadas en las REE.

### TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### 1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda de movilidad es la siguiente:

**a) Modelo de Solicitud cumplimentado**, accesible en la web [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es). La solicitud deberá ser **firmada** por el participante e incluirá el nombre, número de DNI/NIE, fecha de nacimiento, teléfono móvil y correo electrónico del participante. Esta solicitud es IMPRESCINDIBLE para poder optar a las ayudas.

#### **b) Vídeo de 3 minutos de duración.**

Los **estudiantes y recién titulados**, en el vídeo deben explicar una propuesta de proyecto emprendedor, detallando la viabilidad de la oportunidad de negocio en un sector global. El vídeo debe ser explicativo de la idea de negocio (recalcando los aspectos más diferenciadores) y de las capacidades del emprendedor para llevar adelante el emprendimiento global.

El vídeo debe ser grabado con la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Los vídeos presentados pueden ser grabados en cualquier dispositivo de vídeo digital. Posteriormente si procede, se puede

editar con herramientas externas.

- c) Propuesta de la entidad o empresa en la que realizar la estancia firmada por la entidad/empresa, mediante “carta aceptación empresa” (modelo descargable en la web: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) ). En el caso de no tener propuesta de entidad, necesariamente se deberá aportar un documento que describa los sectores económicos de interés, el tipo de empresa y destinos.
- d) Copia de certificados/ reconocimiento de nivel de idiomas, si procede.
- e) Currículum vitae.
- f) Declaración responsable (que se incluye dentro del modelo de solicitud a presentar por el participante) en la que se haga constar el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en esta convocatoria.

Adicionalmente los estudiantes o titulados que gestionen sus estancias por el programa Erasmus +, por la OPII:

- En el caso de que la persona candidata quiera optar a participar dentro del marco del programa Erasmus+, certificación de la UPV de becas Erasmus estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus + (incluido el país de destino), en su caso.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas de movilidad accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Instituto Ideas para la creación y desarrollo de empresas o a través del Registro Electrónico Común de la

Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

Aquella documentación que exceda la capacidad permitida por los medios electrónicos de presentación anteriormente citados, podrá enviarse mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de correo electrónico [ideas@ideas.upv.es](mailto:ideas@ideas.upv.es).

No obstante, la presentación del formulario de solicitud deberá hacerse necesariamente por alguno de los registros (electrónico o físico) obligatoriamente para poder optar a las ayudas.

### 3. Plazo de presentación de la documentación

El **plazo de presentación** de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 31 de mayo de 2023**.

Si una vez resuelto el primer llamamiento quedara remanente se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes que comenzará el día 15 de julio y finalizará el día 1 de septiembre de 2023. Este segundo llamamiento se anunciará en la web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/>

## CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas de movilidad se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Propuesta de idea de negocio del estudiante/recién titulado (hasta 30 puntos)
  - a. Grado de innovación y creatividad: (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo que distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
  - b. Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la propuesta para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
2. Capacidad de síntesis y claridad en la presentación en el video explicativo (hasta 10 puntos)
3. Formación en emprendimiento (hasta 15 puntos).
4. Conocimientos de idiomas (hasta 15 puntos)
5. Propuesta de empresa/entidad de acogida en la que realizar la estancia firmada por la empresa mediante "Carta aceptación empresa": (hasta 20 puntos)
6. Experiencia y perfil emprendedor: hasta 10 puntos.

## QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución del primer llamamiento será el día 14 de julio de 2023. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su adopción.

El plazo máximo de resolución del segundo llamamiento, en su caso, será el día 20 de octubre de 2023. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su adopción.

## SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que el solicitante haya indicado en su formulario de solicitud.

## SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un **máximo de 10 ayudas de movilidad** destinadas a realizar **estancias internacionales o interregionales de emprendimiento de un máximo de tres meses** de duración en entidades, centros europeos de emprendimiento o empresas consolidadas y relacionadas con la idea de negocio que presente el beneficiario.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

## SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas de movilidad:

- **Recién titulados de la UPV** que realicen la estancia dentro del año posterior a titularse
- **Estudiantes de la UPV** matriculados en el **curso académico 2022/2023**, de grado, máster universitario, título propio o doctorado.

Se considerará “recién titulado” aquel que realice la estancia dentro del año posterior a la finalización de sus estudios en la UPV. La fecha de finalización de estudios corresponde a la **fecha de entrega/presentación del TFG, TFM o tesis doctoral**, no al pago del título.

Los solicitantes de las ayudas de movilidad deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) No haber sido beneficiario/a de una beca UJIE en ediciones anteriores.
- b) Disponer de una propuesta de proyecto para emprender potencialmente viable en un sector global.
- c) No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada.
- d) Realizar la movilidad en un país diferente a su país de origen y su actual país de residencia.
- e) El desarrollo de estas estancias no podrá ser simultáneo con una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera su presencia y desarrollo simultáneo.
- f) Disponer de conocimientos de idiomas del país de destino.

Adicionalmente los estudiantes o recién titulados que gestionen sus estancias por el programa Erasmus + de la OPII UPV:

- i. Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o país participante en el programa Erasmus +, y los estudiantes que, no siendo nacionales de los países participantes, están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- ii. No haber disfrutado de más de 9 meses de una beca Erasmus en Life Long Learning Programme o Erasmus + en el mismo nivel de estudios (excepto para

alumnos de la ETS. Arquitectura e Ingeniería de Caminos Canales y Puertos UPV).

- iii. En caso de ser estudiante UPV, el alumno debe de tener superado como mínimo el 50% de los créditos de la titulación en la que esté matriculado a fecha de comienzo de la estancia. Excepto para aquellos que estén cursando 2º ciclo, master, título propio o doctorado.

### TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la IDEASUPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- **Presidenta:** La Directora del Área de Emprendimiento IDEASUPV, María Márquez, o persona en quien delegue.
  - **Vocales:**
    1. Ana López, técnico de Programas Internacionales, o persona en quien delegue.
    2. Lorena Pedrós, Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
    3. Israel Griol, Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
    4. Julián Talón, Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
  - **Secretario:** Alexandra Lucas, Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las ayudas de movilidad objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

## CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con fecha máxima el 5 de junio de 2023, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas de movilidad.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> con fecha tope el 27 de junio de 2023.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 14 de julio de 2023. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico, al correo electrónico que indicaron en el formulario de solicitud.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

Si quedasen ayudas por asignar tras el primer llamamiento, en el segundo llamamiento se publicará listado definitivo de candidatos admitidos en fecha no posterior al 22 de septiembre de 2023, y el listado con los resultados definitivos de los beneficiarios de las ayudas se publicará en fecha no posterior al 20 de octubre de 2023.

#### QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas de movilidad se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Propuesta de idea de negocio del estudiante/recién titulado (hasta 30 puntos)
  - a. Grado de innovación y creatividad: (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo que distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
  - b. Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la propuesta para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
2. Capacidad de síntesis y claridad en la presentación en el video explicativo (hasta

10 puntos)

3. Formación en emprendimiento (hasta 15 puntos).
4. Conocimientos de idiomas (hasta 15 puntos)
5. Propuesta de empresa/entidad de acogida en la que realizar la estancia firmada por la empresa mediante “Carta aceptación empresa”: (hasta 20 puntos)
6. Experiencia y perfil emprendedor: hasta 10 puntos.

## SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las ayudas de movilidad está dotada con un máximo de 3.750€ correspondientes a 1.250 euros brutos por cada mes entero de estancia de prácticas (las estancias deberán ser de un mínimo de 2 y un máximo de 3 meses).

La dotación económica de la ayuda de movilidad estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Cubrir completamente la duración de la estancia de prácticas acordada en la ayuda y con la entidad de acogida y finalizar la estancia antes de 31 de diciembre de 2023.
- Presentar en plazo y forma los trámites necesarios para la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.

- Elaborar una memoria final de la estancia a entregar en IDEAS UPV en un máximo de 2 meses desde la finalización de la estancia.
- Asumir la responsabilidad de gestionar su viaje. Cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en el lugar o país de destino, así como los gastos de viaje, transporte y gastos personales.
- Realizar los trámites necesarios y de los costes relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará la estancia, en su caso.
- Cumplir con los horarios y condiciones estipuladas con la entidad y todas las cláusulas relacionadas con el acuerdo de formación y compromiso que firman todas las partes.
- Completar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y al finalizar la práctica.
- Participar activamente en la difusión del programa University Junior International Entrepreneurs.
- Completar la formación en emprendimiento internacional que se le impartirá.
- Mantener contacto regular con el tutor/a de IDEAS UPV desde la concesión de la ayuda hasta la finalización de la misma.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a mantenerla confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con esta convocatoria. La UPV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido seleccionadas, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada solicitante garantiza ser titular de todos los

derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

## NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Las ayudas de movilidad objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

## UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá